



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología
Departamento: Formación Profesional
Area: Intervención Psicológica II

(Programa del año 2022)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	LIC. EN PSICOMOTRICIDAD	ORD. CD N° 03/16	2022	1° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
FERRERO, MARCELA ANDREA	Prof. Responsable	P.Tit. Exc	40 Hs
DE ANDREA, NIDIA GEORGINA	Responsable de Práctico	JTP Exc	40 Hs
SORIA PURES, NATALIA ROMINA	Auxiliar de Práctico	A.1ra Exc	40 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
Hs	3 Hs	2 Hs	Hs	5 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	1° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
21/03/2022	24/06/2022	14	80

IV - Fundamentación

El presente curso procura brindar a los/as estudiantes el conocimiento necesario para un ejercicio ético y responsable de la psicomotricidad entendida como ciencia y como profesión. El mismo está concebido a una altura de la carrera en la cual el estudiantado cuenta con competencias con respecto a su futuro rol profesional a partir de haber transitado diversos cursos específicos del quehacer profesional de la psicomotricidad. Así, en este curso se brinda la perspectiva ética acerca del buen proceder en los diversos campos de aplicación científica y profesional de las cuales ya se han tenido conocimiento. Se plantea en el mismo una perspectiva complementaria de lo ya trabajado en el curso “Ética y Legislación aplicada a las Prácticas” del segundo año de la Carrera, en el cual el interés central fue aportar elementos éticos desde donde concebir las prácticas, de la mano de la comprensión y análisis de los principios morales involucrados en las mismas, y su relación con los derechos humanos, entre otros aspectos. A esa perspectiva, cuyo acento estaba puesto en las condiciones éticas de las prácticas que lleva adelante el estudiantado, se imparten en el presente curso herramientas éticas para el ejercicio profesional y científico de la psicomotricidad, con especial interés en normativas y legislaciones propias de dichas actividades. Ello implica contextualizar la responsabilidad que implica la toma de decisiones y las acciones en este campo en tanto atañen a otros sujetos, y cuyo bienestar deben preservarse.

Los aspectos deontológicos desarrollados a lo largo del curso, se asientan en fundamentos éticos y legales vinculados al reconocimiento del/la psicomotricista en el campo laboral, tal cual se expresara ya en la Ley Nacional 24.901 de 1997 que regulaba el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad (Senado de la Nación Argentina, 1997), y que en su Marco Básico incluye expresamente al “Psicomotricista” dentro del equipo mínimo de profesionales para diversos niveles de intervención. Esta normativa, actualizada en 2006, preservó la habilitación de la intervención técnico profesional en psicomotricidad en el ámbito de la salud (Ministerio de Salud, 2006). Al mismo tiempo, en el Registro Nacional de Prestadores en Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud aprobó la Resolución 797/11, por la que se acepta la inscripción de los “Licenciados en Psicomotricidad” al Registro de Prestadores de la Salud, incorporando luego a los Técnicos (Ministerio de Salud, 2011).

A partir de su reconocimiento como disciplina vinculada a salud, se advierte la necesidad de incorporar en las currículas de grado contenidos referidos a ética y a deontología profesional, toda vez que el ejercicio de dicha profesión compromete el bienestar de la comunidad al cual está destinado. Al mismo tiempo, es necesario destacar que la psicomotricidad también se desarrolla en los ámbitos de la educación, y del desarrollo social y comunitario, desde hace más de treinta años en Argentina. Actualmente, se considera al ejercicio profesional de la psicomotricidad como la actividad ejercida con título habilitante y dentro de los alcances e incumbencias del respectivo título, para la aplicación de los conocimientos, técnicas y procedimientos psicomotores en diversas áreas, siendo las más destacables la investigación sobre el desarrollo psicomotor humano; la evaluación, promoción y protección del desarrollo y funcionamiento psicomotor; la enseñanza de conocimientos referidos a la psicomotricidad; el asesoramiento, planificación, y dirección de actividades vinculadas al ejercicio de la profesión; la evaluación y tratamiento de los trastornos psicomotores; el desempeño de cargos y funciones por designación de autoridad administrativa o judicial; y la presentación de certificaciones, estudios, e informes profesionales

Sin embargo, a pesar de la amplitud de intervenciones que incluye la psicomotricidad, el marco deontológico de la profesión no ha sufrido un desarrollo homólogo. Efectivamente, hasta el presente, se ha presentado un proyecto de ley de regulación del ejercicio profesional de la psicomotricidad a nivel nacional, y algunas jurisdicciones han logrado sancionar leyes del ejercicio profesional vinculadas a colegios profesionales de afiliación obligatoria. Este curso se fundamenta en la necesidad de brindar conocimientos y reflexionar acerca de las normativas existentes, al mismo tiempo que promover una mirada que permita reconocer aspectos éticos específicos del rol científico y profesional en las funciones que atañen al ejercicio de la psicomotricidad en sus diversos campos de aplicación. Desde esta perspectiva, se promueve el conocimiento de normativas referidas a la salud mental -especialmente la Ley de Salud Mental 26.647-, de regulaciones éticas del campo de la bioética y de la investigación con seres humanos, y del Código profesional de la Asociación Argentina de Psicomotricidad. De la mano de estos contenidos de carácter deontológico, este curso propicia la construcción en las/os estudiantes de una posición ética responsable y comprometida con la realidad social en la que se hallan inmersos/as, y que será indispensable para su buen accionar científico y/o profesional.

Finalmente, cabe destacar que, si fuera necesario, las actividades estipuladas en el presente programa podrán ser adaptadas según las circunstancias que la pandemia COVID-19 implicara para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, adecuando el dictado de clases teóricas y prácticas, los contenidos, las clases de consulta y las instancias de evaluación, a diversas modalidades no presenciales.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicomotricidad, con especial interés en la resolución de posibles conflictos éticos en ambos escenarios.

Analizar los principios de la bioética a la luz del ejercicio profesional y científico de la psicomotricidad.

Conocer y reflexionar sobre las principales normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicomotricidad y comprender los fundamentos y alcances de las mismas.

VI - Contenidos

Unidad 1: Principios bioéticos y psicomotricidad

Principio de Autonomía. Principio de Beneficencia-no maleficencia. Principio de Justicia.

Bioética en la práctica profesional y en la investigación. La autonomía progresiva en relación al cuidado del propio cuerpo.

La asimetría de roles.

Unidad 2: Principios éticos en el ejercicio científico y profesional de la psicomotricidad

Fundamentos para la construcción de un ejercicio científico y profesional ético. Relación entre derechos y obligaciones en el ejercicio profesional. Principios y normas éticas. Consentimiento informado y confidencialidad/secreto profesional. Conflicto y dilema ético.

Unidad 3: Normativas vinculadas al ejercicio profesional y campo de aplicación de la psicomotricidad

Ejercicio profesional de la psicomotricidad en Argentina desde el punto de vista legal. Relación entre leyes del ejercicio profesional y códigos de ética. Código de Ética de Psicomotricidad. Asociaciones y colegios profesionales. Ámbitos de aplicación de la psicomotricidad. Responsabilidad profesional: mala praxis, impericia y negligencia. Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Los trabajos prácticos complementarán los desarrollos teóricos, y estarán destinados a la adquisición de habilidades y conocimientos en el ámbito de la ética en psicomotricidad.

Así, se procurará que los/as estudiantes profundicen conocimientos de ética y deontología adquiridos en la asignatura “Ética y legislación aplicada a las prácticas”, y desarrollen ahora capacidades críticas y reflexivas respecto de diverso tipo de situaciones ético dilemáticas referidas a su futuro rol científico y profesional.

Dado que este curso tiene la opción de ser aprobado por promoción, los Trabajos Prácticos serán evaluados a través de diversas actividades que se desarrollarán en las clases prácticas, como análisis de casos, role playing de situaciones específicas, y cuestionarios on line a través del Campus Virtual, y cualquier otra técnica que se estime conveniente incorporar. Por otra parte, las restantes 10 hs. para cumplimentar las 80 hs. de la asignatura serán asignadas a clases de consulta en presencia simultánea de alumnos/as y docentes.

El plan de Trabajos Prácticos consistirá en:

TRABAJO PRÁCTICO 1 (Unidades 1 y 2)

PARTE A: Actividad grupal. Presentación de un informe escrito de los requisitos éticos para un plan de investigación en psicomotricidad.

PARTE B:

Actividad grupal. Presentación de un informe escrito y defensa oral del mismo, a partir del diseño de casos ficticios teniendo en cuenta lo trabajado en la parte A del TP 1.

Cada instancia tendrá su recuperación.

TRABAJO PRACTICO 2 (Unidad 3):

PARTE A: Actividad grupal. Análisis de casos escritos desde la psicomotricidad en el ámbito clínico, educativo y comunitario.

PARTE B: Presentación de una situación ficticia y análisis de la misma teniendo en cuenta lo trabajado en la Parte A del TP 2, desde el ámbito clínico, educativo y comunitario. Defensa oral.

Cada instancia tendrá su recuperación.

VIII - Regimen de Aprobación

Condiciones de promoción

- a) Aprobación de una evaluación parcial con un mínimo de 7 puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación, acorde a lo establecido por Res. CS. N° 32/14.
- b) Aprobación del 100% de los Trabajos Prácticos. Cada Trabajo Práctico tendrá su instancia de recuperación.
- c) Aprobación de tres evaluaciones, como complemento de los Trabajos Prácticos, a través del Campus Virtual referidas a cada una de las unidades, con un mínimo de 7 puntos en una escala del 0 al 10 puntos. Cada evaluación tendrá su instancia de recuperación, acorde a lo establecido por Res. CS. N° 32/14.
- d) Aprobación de un examen integrador con un mínimo de 7 puntos, en una escala de 0 a 10 puntos, en el que se evaluarán contenidos de clases teóricas y de trabajos prácticos. El examen integrador tendrá dos instancias de recuperación.

Condiciones de regularidad

- a) Aprobación de una evaluación parcial con un mínimo de 6 puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a lo establecido por Res. CS. N° 32/14.
- b) Aprobación del 100% de los Trabajos Prácticos. Cada Trabajo Práctico tendrá su instancia de recuperación.

c) Aprobación de tres evaluaciones, como complemento de los Trabajos Prácticos, a través del Campus Virtual referidas a cada una de las unidades, con un mínimo de 6 puntos en una escala del 0 al 10 puntos. Cada evaluación tendrá su instancia de recuperación, acorde a lo establecido por Res. CS. N° 32/14.

d) Aprobación del examen final oral a programa abierto con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10. Los/as estudiantes podrán comenzar su examen presentando un contenido del programa acorde a su elección, y luego el equipo docente realizará las preguntas que estime necesarias

Condiciones alumno/a libre

La aprobación de la materia para los/as estudiantes libres consta de tres instancias:

a) Aprobación de un trabajo práctico, en el que el/la estudiante debe presentar un caso ficticio de una práctica psicomotriz y analizar la misma desde los contenidos éticos estudiados en la asignatura. El mismo se aprueba con un mínimo de 6 puntos en una escalada del 1 al 10, y se presenta 15 días antes de la semana de examen.

b) Aprobación de un examen escrito referido a contenidos teóricos y prácticos con un mínimo de 6 puntos, en una escala de 0 a 10.

c) Aprobación de un examen oral a programa abierto con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10. Los/as estudiantes podrán comenzar su examen presentando un contenido del programa acorde a su elección, y luego el equipo docente realizará las preguntas que estime necesarias.

IX - Bibliografía Básica

[1] Toda la bibliografía se encuentra disponible en la Oficina de Cátedra para su consulta y en el Campus Virtual de la UNSL. <http://moodle4vz.unsl.edu.ar/moodle/?redirect=0>

[2] Unidad 1:

[3] Mainetti, J. A. (2000). Compendio bioético. II Parte, Capítulo II: Paradigma disciplinario, pp 95-116. La Plata: Queirón.

[4] Molina Montoya, N.P. (2018). Aspectos éticos en la investigación con niños. Cienc Tecnol Salud Vis Ocul, 16 (1), pp. 75-87.

[5] Declaración de Helsinki. Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos (1964-2013). Asociación Médica Mundial. Disponible en

<https://www.wma.net/es/polices-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>

[6] Informe Belmont. Principios y Guías éticas para la protección de los sujetos humanos de investigación. (1979).

Comisión Nacional para la protección de los seres humanos en la investigación biomédica y de la conducta. Disponible en <https://www.bioeticaweb.com/el-informe-belmont-principios-y-guías-éticas-para-la-protección-de-los-sujetos-humanos-de-investigación-18-abril-1979/>

[7] Código de Nuremberg (1947). Tribunal Internacional de Nuremberg, Alemania. Disponible en

<http://www.bioeticanet.info/documentos/Nuremberg.pdf>

[8] Resolución 1480. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. (2011). Ministerio de Salud Pública, Argentina.

Disponible en http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf

[9] Unidad 2:

[10] Hermsilla, A., Losada, C. y Salandro, C. (2018). El lugar del consentimiento informado. En A.Hermosilla, O. Calo y H.Martínez Álvarez: Estudios sobre Deontología de la psicología y moralidad, pp 39-44. Mar del Plata: EUDEM.

[11] Ferrero, A. y De Andrea, N. (2020). Autonomía progresiva y consentimiento informado en menores de edad en el nuevo Código Civil y Comercial argentino. Desafíos para la psicología. Anuario de Investigaciones de la UBA. XXVII.

[12] Unidad 3:

[13] Asociación Argentina de Psicomotricidad (2010). Código de Ética de la Psicomotricidad. Disponible en

<https://www.aapsicomotricidad.com.ar/legales.html>

[14] Ley 14.996 de 2017. MJyDH. 30 de noviembre de 2017. (Argentina). Disponible en <http://www.saij.gob.ar/LPB0014996>

[15] Salomone, G. (2011). Responsabilidad profesional: las perspectivas deontológicas, jurídicas y clínicas. En G. Salomone, Discursos institucionales. Lecturas clínicas, pp. 72-77. Buenos Aires: Dynamo.

[16] Ley N° 26.657 de 2010. Ministerio de Salud Pública. 2 de diciembre de 2010. (Argentina).

<http://www.mpd.gov.ar/uploads/documentos/Ley%2026657.pdf>

X - Bibliografía Complementaria

- [1] Levi, P., Manghi, L., Aragón, R., Chediak, M. (2001). Acerca de la ética y el rol del Psicomotricista. Psicomotricidad: Revista de estudios y experiencias. N° 68-69, pp. 31-38.
- [2] Ley 26.529 de 2009. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. (Argentina). Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/texact.htm>
- [3] Ley 26.742, Modificatoria de la Ley 26.529. (Argentina). Disponible en <http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/showAct.php?id=19421>
- [4] Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médica (CIOMS) & Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002-2017). Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos. Disponible en <https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/cioms-pautas-eticas-internacionales-para-la-investigacion-bio-medica-en-seres-humanos-actualizacion-44110>
- [5] González Valenzuela, J. (1998). Los valores bioéticos y la relación médico-paciente. CONAMED. 3, (9), pp 7-8.

XI - Resumen de Objetivos

Analizar aspectos éticos y bioéticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicomotricidad, y sus posibles conflictos éticos. Conocer, reflexionar y comprender las principales normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicomotricidad, sus fundamentos y alcances.

XII - Resumen del Programa

Esta asignatura brinda conocimientos que posibilitan desarrollar una mirada crítica y reflexiva sobre la condición del/la psicomotricista en su rol científico y profesional. Se desarrollan aspectos éticos y deontológicos propios de cada uno de estos escenarios, tanto a través de contenidos teóricos como de ejemplificaciones prácticas. En la primera parte del programa se brindan contenidos referidos a la bioética y su relación con la psicomotricidad como profesión y como ciencia, con especial interés en aspectos referidos a la investigación. A continuación se desarrollan aspectos centrales del ejercicio profesional de la psicomotricidad, necesarios para desempeñar un rol éticamente responsable y cuidadoso del bienestar de las personas y comunidades involucradas. Finalmente, se analizan las normativas directa o indirectamente vinculadas al ejercicio de la psicomotricidad.

XIII - Imprevistos

Circunstancias ajenas al Equipo de Cátedra.

XIV - Otros